Sesquilé, Cundinamarca, agosto 10 de 2026.

Señor:
EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA
CC. 79.957.313
Ref.: Comunicación Aceptación de la Oferta
Invitación pública Selección Mínima Cuantía No. 013 de 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada por usted con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los siguientes términos:

- **TIPO DE CONTRATO:** Suministro

- **CODIGO:** Selección de Mínima Cuantía N° 013–2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA: EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA
CC. N°: 79.957.313
Dirección: Calle 6 N° 6-133, Sesquilé, Cundinamarca.
Teléfono: 3192487736
Correo Electrónico: pachosesquile@gmail.com

OBJETO: SUMINISTRO Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO EL APOYO EN LA PARTICIPACION DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS REGIONALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES, DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TIENE A SU CARGO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE.

OBLIGACIONES; El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y lo determinado por el supervisor designado con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de los tiempos razonables, se deben realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A) GENERALES Además de las estipuladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Imder de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Imder bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Imder en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
13. Informar al Imder los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
14. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
15. Suscribir el acta de inicio del contrato.

B) ESPECIFICAS:

1. El contratista se compromete a desarrollar las actividades y hacer entrega conforme a la descripción y ficha técnica.
2. Garantizar el suministro de alimentación e hidratación correspondiente en la hora y lugar de entrega acordada con el supervisor, este último tiene que haber realizado a la solicitud como mínimo 5 horas de anticipación de la actividad a realizar.
3. Suministrar las raciones diarias de desayuno, almuerzo, comida, refrigerios y/o demás de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el contrato.
4. Suministrar los elementos solicitados para el desarrollo de las actividades cumpliendo las características técnicas requeridas
5. EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a garantizar que los bienes y servicios entregados sean de primera calidad
6. Brindar la alimentación en las mejores condiciones de salubridad, higiene, presentación y normas de manipulación de alimentos.
7. Contar para la entrega con los protocolos de Bioseguridad que tiene como finalidad la manipulación de alimentos, Cambiar a todo costo todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.
8. Presentar informe con todo lo suministrado, con los correspondientes soportes, listados de recibido y/o soporte fotográfico de cada ítem. El informe debe describir ampliamente, cada una de las actividades realizadas.
9. Trasladar la alimentación a los sectores de acuerdo a solicitud específica del instituto, donde se encuentre prestando el servicio a la entidad, sin importar las condiciones climáticas u otros factores externos.
10. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran
11. Tener disponibilidad de entregas de domingo a domingo, las 24 horas del día, se debe tener en cuenta que la distribución debe ser a nivel municipal incluyendo veredas, municipios Cundinamarca.
12. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar.
13. Manejar, atender y dar solución oportuna, eficiente y eficaz a los problemas que se puedan presentar con la comunidad a causa de las actividades.
14. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto contractual deberá desarrollarse con base en las siguientes características técnicas:

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Refrigerio	Sándwich de jamón (2 tajadas), queso (2 tajadas), lechuga, tomate y mayonesa, en pan baguet (no tajado) de 200 gramos con una bebida de 200 mililitros en empaque Tetrapak y barra de chocolate de mínimo 12 gr y fruta mandarina (freca) de mínimo 100 gr	800	11.000	8.800.000
2	Reloj Inteligente	Smart watch reloj inteligente para Android y iPhone, reproduce audio, resistente hasta 1 mts bajo el agua, conectividad por bluetooth, capacidad de batería de 220 mAh, memoria interna de 2 gb, correa de silicona intercambiable	24	33.000	792.000
3	Parlante Bluetooth	Parlante recargable compacto liviano de 9" a 9.5", conexión por bluetooth, cuenta con puerto de lectura USB, micro SD y radio FM, potencia de sonido de 10 Watts RMS, voltaje de recarga de 5 VDC, Batería interna recargable de 3.7V 800mAh, tiempo de autonomía 3 horas, tiempo de carga de 2 horas	24	34.000	816.000
4	Audífonos Inalámbricos	Diadema Bluetooth, radio FM, modo manos libres y micrófono integrado, sensibilidad de 120-2DB y rango de respuesta de frecuencia de 50 Hz a 20.000 Hz, con luz led y cancelación de ruido	24	33.000	792.000
5	Cobijas	Cobija térmica en material piel de ángel para cama doble de dimensiones 240 cm de largo X 180 cm de ancho, peso de 2.5 kg, fabricadas en 100% poliéster	6	60.000	360.000
6	Ancheta	Ancheta de productos que contiene: 2 paquete de frijol de 500 gr 2 paquete de lentejas de 500 gr 2 paquete de arveja verde de 500 gr 1 paquete de avena en hojuelas de 180 gr 2 paquetes de azúcar Blanco de 1 kg 2 paquetes de galletas saladas x 3 tacos 2 paquetes de panela de 475 gr 3 cajas de gelatina diferentes sabores de 35 gr 2 paquetes de chocolate tradicional de 500 gr 2 latas de sardinas conservada en salsa tomate de 425 gr 2 latas de atún lomitos en aceite de 140 gr 1 sobre de mayonesa de 400 gr 1 sobre de salsa de tomate de 400 gr 3 paquetes de spaghetti de 500 kg 2 paquetes de sal de 1 kg 1 envase de aceite vegetal de 2000 ml 2 bolsas de arroz de 2 Kg	3	275.000	825.000
		1 bolsa de café tostado y molido de 500 gr 3 paquetes de fideo de 400 gr			
7	Agua	Botella pet agua 300 ml – marca reconocida (cumple con lo dispuesto en la norma sanitaria de criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano RM No 591-2008 MINSA)	300	870	261.000

8	Pintura	Galón de Pintura (varios colores) base solvente acrílica modificada de uso profesional para demarcación vial, de acabado mate, resistente a la humedad y a la abrasión vehicular. Es de fácil aplicación y rápido secado, con la incorporación de microesferas para una buena visibilidad tanto diurna como nocturna. Tiene alta adherencia a superficies como asfalto y concreto, así como alto cubrimiento y durabilidad. Valores: densidad 5.4–5.6 kg/Gal, viscosidad 80-90 KU, solido por volumen 51-53 %, rendimiento X mt2 8.5 m2/gal, rendimiento mts lineal 71.7 m/gal, estabilidad de almacenamiento entre 5 y 35 °c. estabilidad del producto en embace de 18 meses. Se requiere adición de microesferas entre 400 y 500 gr por m2	10	179.000	1.790.000
9	Cinta	Cinta de enmascarar 3.6 cm X 50 mts, espesor 0.13 mm	40	16.000	640.000
10	Pintura	pintura blanca Tipo 3 en cuñete (5 galones) es un vinilo arquitectónico base agua con acabado mate, formulado bajo la norma NTC 1335, Rendimiento: 100 a 125 m² por cuñete a dos manos, Secado: Al tacto en 30 minutos; segundas manos tras 2-4 horas	1	173.000	173.000
11	Demarcación	Realizar la demarcación de las líneas de juego de los dos coliseos Municipales, aplicación manual de mínimo 2 o 3 manos de pintura, respetando el tiempo de secado entre capa y capa de 2 a 3 horas; dimensiones de las líneas de 5 cm a 7 cm; para mayor visualización de las líneas en los coliseos, cada modalidad deportiva (futbol de Salón, Baloncesto, Voleibol y Tenis) van con un color diferente, siguiendo la normativa internacional clásica de contraste	8	335.000	2.680.000
12	Mantenimiento	Servicio de mantenimiento correctivo de las estructuras (2) de futbol de salón y baloncesto que fueron retiradas del campo deportivo de Gobernador y se necesitan adecuar e instalar en la IED Méndez Rozo. Reparación de Soldaduras: Aplicación de soldadura especializada en uniones agrietadas, remplazo de piezas dañadas. Anticorrosivo: Lijado manual o mecánico de zonas oxidadas hasta el metal blanco, aplicación de base epóxica y pintura de acabado (esmalte sintético de alta resistencia).Sustitución de Accesorios: Cambio inmediato de aros doblados, redes de nylon/cadena deterioradas o tableros de baloncesto fisurados (metacrilato o fibra de vidrio).	1	3.100.000	3.100.000
13	Pendón	Compra de pendón tipo a en impresión digital de 1440 dpi en banner 13 oz con terminados ojales, tamaño 5 mts de largo x 2 mts de ancho, con imágenes, logos y eslogan institucionales a full color.	1	460.000	460.000
14	Pendón	Compra de pendón tipo b impresión digital de 1440 dpi en banner 13 oz con terminados ojales, tamaño 4 mts de alto x 2 mts de ancho, con imágenes, logos y eslogan institucionales a full color.	1	350.000	350.000
15	Proceso de Inscripción Eventos deportivos	Proceso de acreditación, inscripción y derechos de participación en eventos deportivos de carácter oficial y/o invitacional de orden del sistema nacional del deporte (para las modalidades de futbol de salón, futbol, Baloncesto, atletismo, billar, ciclomontañismo), alcance zonal, regional, departamental y nacional con organismos que realicen dichos eventos.	8	450.000	3.600.000

TOTAL	$ 25.439.000

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÌAS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar existencias, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal y el acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($25.439.000) M/CTE** el cual se encuentra establecido por valores unitario, sin embargo, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($25.439.000) M/CTE,** fijado éste de acuerdo con el objeto de la presente invitación pública. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán ofertas con especificaciones diferentes, ni ofertas alternativas o parciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El valor del presente contrato será cancelado por el Instituto Municipal de deporte y recreación “Imder” de Sesquilé, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal año 2026 por los rubros 2.3.2.02.02.009.268 denominado “Escuelas de formación deportiva” número de meta 268 “Beneficiar 1.200 personas entre los 5 y 18 años con el programa de deporte formativo a través del fortalecimiento de las escuelas de formación”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000106 por valor de **(25.662.500)**, expedido el 31 de julio de 2026 por el tesorero del IMDER Sesquilé.

GARANTÍA ÚNICA
No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Instituto Municipal de deporte y recreación de Sesquilé considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, el contratista deberá constituir a favor del Imder Sesquilé dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (06) meses más.
- **Calidad del servicio**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

- **SUPERVISION DEL CONTRATO:** El supervisor del contrato será el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de deporte y recreación “IMDER” de Sesquilé, Cundinamarca.

Los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada hacen parte integral del contrato.

Atentamente,

OMAR LEONEL MELO CSTAÑEDA
DIRECTOR EJECUTIVO